

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa aprobación del Consejo de Ministros del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Pinarnegrillo (Segovia), cuyo perímetro será en principio el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que regule la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se califica como industria de interés preferente la Central Hortofrutícola de Logroño, de la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Unión Territorial de Cooperativas del Campo» para instalar una Central Hortofrutícola en Logroño, acogiéndose a los beneficios de Industrias de Interés Preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno) Declarar a la Central Hortofrutícola de «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», a instalar en Logroño, comprendida en el apartado a) Manipulaciones de Productos Agrícolas Perecederos, del artículo primero del Decreto 2.856/1964, Industria Agraria de Interés Preferente, por reunir las condiciones exigidas en el mismo, incluyéndola en el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965.

Dos) Excepcionar la expropiación forzosa.

Tres) La totalidad de la actividad industrial que se propone queda comprendida dentro del Sector declarado de Interés Preferente.

Cuatro) Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras, desde la fecha de aceptación de la resolución y de dieciocho meses para la construcción total de las instalaciones contados desde la fecha de iniciación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo 1 CTL.

Solicitada por «Ajuria, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca modelo 1 R, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1964.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Lamborghini», modelo 1 CTL.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 21 (veintiuno) CV.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del pueblo de Pinzón (primera fase), en zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de noviembre de 1964 para las obras de «Construcción del pueblo de Pinzón (primera fase), en la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochenta y siete millones setecientos diez mil nueve pesetas con noventa y dos céntimos (87.710.009,92 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de setenta y dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos (72.448.468,20 pesetas), o sea con una baja que supone el 17,4 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1965.—El Director general, P. D. Mariano Domínguez.—2.789-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del camino de acceso a la finca Cacin (Granada)».

Como resultado del concurso restringido convocado el 11 de marzo de 1965 para las obras de «Construcción del camino de acceso a la finca Cacin (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones doscientas setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.275.784,85 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Ramón Sánchez Mena en la cantidad de cuatro millones doscientas setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.275.784,85 pesetas), es decir, por el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1965.—El Director general, P. D. Mariano Domínguez.—2.789-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 1965.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,809	59,989
1 Dólar canadiense	55,395	55,561
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	167,393	167,896
1 Franco suizo	13,754	13,795
100 Francos belgas	120,515	120,877
1 Marco alemán	15,036	15,081
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florín holandés	16,599	16,648
1 Corona sueca	11,598	11,632
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,586	18,641
100 Chelines austriacos	231,553	232,249
100 Escudos portugueses	208,706	209,334